



Ilustre
Municipalidad
de Angol

03 MAR 2015

ANGOL,

307 118

DECRETO EXENTO N° /12

VISTOS:

a) Con fecha 25 de Octubre de 2010, se suscribió un Contrato de Comodato por 5 años de duración sin renovación automática, sobre el inmueble referido a la sede social de la Población Dillman Bullock, construida en terrenos de propiedad de la Municipalidad de Angol, ubicada en calle Madison Wisconsin N° 2649 de la Población Dillman Bullock de Angol, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA DE VECINOS N° 16-E "EL ANHELO";

b) El Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 14 de Enero del año 2015, acordó aprobar la renovación del comodato antes referido, por el **término de 5 años**, considerando que la organización comodataria cumple con una importante labor social y vecinal;

c) El Contrato de Comodato de fecha 25 de Febrero de 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 16-E "EL ANHELO", representada por su Presidenta Paola Andrea Pezo Cea, se prorroga el comodato ya individualizado, por el periodo de 5 años, contados desde la suscripción del instrumento, para ser utilizada en las labores que le son propias a la Junta de Vecinos;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la renovación del Contrato de Comodato de fecha 25 de Febrero 2015, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos, y la JUNTA DE VECINOS N° 16-E "EL ANHELO", representada por su Presidenta, doña Paola Andrea Pezo Cea, por el periodo de cinco años, contados desde la suscripción del instrumento, para ser utilizada en las labores que le son propias a la junta de Vecinos.

2. El comodatario se obliga y compromete a restituir la propiedad al término del contrato de comodato, en el estado de uso y conservación que le fue entregado, teniendo consideración del desgaste que provenga del tiempo y uso legítimo.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 16-E "EL ANHELO"
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

